



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 668

DIFSISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*Sentir y servir*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
Desayunos Escolares Modalidad Caliente, operado
por la Dirección de Servicios Alimentarios, 2019**

*Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares
Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2019*

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Desayunos Escolares Modalidad Caliente Operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el ejercicio fiscal 2019.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 7964 con fecha 02 de enero de 2019 que a la letra dice: *“El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece que los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, cuanta con esa categoría.

CUARTO. - Que en su Artículo 72 se establece que *“con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley”*; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma del 02 de enero de 2019, al Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobaron las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES, MODALIDAD CALIENTE, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO

Con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7648 “C” con fecha de 23 de diciembre de 2015; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; primera reforma publicada en el Suplemento "B" 7774 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha de 08 de marzo de 2017, establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo al artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. MARCO JURÍDICO

El Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1º, 2º inciso B, fracciones III y VIII, 4º párrafos 3 y 9, artículo 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Decreto por el que se Establece El Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre a través de los artículos Primero, Segundo fracciones I, II y V, y el Sexto fracción XIX; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; el Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2º fracción V, 3º fracciones XI y XVIII, 6º fracciones X y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX, X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII, XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e), f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f), j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los artículos 7 fracción XV y 33 fracción XVII; el Decreto por el que se Expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; el Decreto por el que se Aprueba El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024; La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. criterios para brindar orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados-información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; asimismo, éste programa se integra a La Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo Mediante el Cual se Establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Especial de Asistencia Social y Desarrollo Humano 2019-2024.

2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 "Hambre Cero" el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderán a 129,331 niños y niñas en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

3. DEFINICIONES

Para fines de estas Reglas se entiende por:

Acta de Formación de Comité: Documento que hace responsabilizar a los participantes como integrantes del comité del programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo;

Acta de Entrega Comunitaria: Documento comprobatorio que avala que el comité del programa recibió los paquetes alimentarios en la cantidad requerida, en la fecha programada y el lugar establecido;

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas;

Beneficiarios: Niñas y niños inscritos en el programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del programa;

Criterios de Calidad Nutricia: A los criterios que establecen las bases para la integración de los paquetes alimentarios y para la elaboración de los desayunos calientes que se ofrecen a los beneficiarios;

Cocina: Espacio físico destinado para la preparación de los alimentos;

Comité del programa: Grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar en las acciones del programa;

CONAPO: Consejo Nacional de Población;

Coordinador Técnico Operativo Administrativo: Al personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa;

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco;

Desayunador: Al espacio físico destinado para el consumo de alimentos de los beneficiarios;

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios;

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables;

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación;

Establecimiento: Al plantel educativo de nivel preescolar o primaria que cuenta con beneficiarios inscritos en el programa;

Focalización: Proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas candidatos a algunos de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASA y las Reglas de Operación del Subprograma Comunidad DIFerente.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes;

Licitación: Proceso administrativo donde el Sistema DIF Tabasco, realiza una convocatoria para la adquisición de un bien o servicio, con la finalidad de obtener la mejor oferta en calidad y precio estableciendo requisitos y condiciones, de entre las que se selecciona la más adecuada y se da el fallo licitatorio a la propuesta más conveniente;

Marco normativo: Conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de asistencia social alimentaria;

Menú: Conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida;

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos;

Paquete alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al comité del programa para la elaboración de las raciones correspondientes;

Personal Operativo: Plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Promotor y Coordinador Técnico Operativo Administrativo;

Programa: Al programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

Promotor: Al personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del programa en los establecimientos al que es asignado;

Reglas: A las presentes reglas de operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

SEDAFOP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero;

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

Sistema de Registro y Control de Insumos: Sistema interno para el manejo y control de la información que se genera en el programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Unidad Administrativa Responsable: A la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

4. ANTECEDENTES

Durante las últimas cinco décadas (1962–2012) en el Estado de Tabasco se han aplicado diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de: Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

Por otra parte, la situación nutricional de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en los niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del Estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el Estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de los niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de los niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace "La Fundación para la Nutrición de Tabasco", como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el Estado de Tabasco se detectó un 22.2% de niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de los niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996, nos señalan que 4 de cada 10 niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de: Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo a los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y Educación, así como DIF Nacional en coordinación con los Sistemas Estatales; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de los niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

5. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

El Sistema DIF Tabasco; como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

A través de la DSA; esta área operante, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASA, éste organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las niñas y niños que asisten a las escuelas de educación básica de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un árbol de problemas (Anexo 1).

5.1 DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017) reconoce que los escolares son una prioridad para las intervenciones de nutrición y considera a la escuela como el lugar ideal para la enseñanza de conocimientos básicos en alimentación, nutrición y salud; las escuelas pueden ser el único lugar donde los alumnos adquieran estas habilidades importantes en la vida;

pues es en esa edad, cuando se forman los hábitos de alimentación y de salud que también pueden llegar a las familias y pueden ser el canal para la participación de la comunidad general; ya que los menores en edad escolar necesitan alimentarse bien a fin de desarrollarse adecuadamente, evitar las enfermedades y tener energía para estudiar y estar físicamente activos.

Por su parte; Casanueva (2001) plantea que con frecuencia se observan a menores que asisten a clases sin haber consumido alimentos; pese a su importancia, hay pocos hogares que conceden atención a este primer alimento del día, incluso en niveles socioeconómicos altos presentan esta omisión, que si eso ocurre entre los escolares bien alimentados y con posibilidades económicas, cabe suponer que la situación sea más seria en estratos con escasos recursos económicos o entre aquellos con un consumo deficiente de alimentos; respecto a ello, Martínez Álvarez (2012) afirma que los comedores escolares junto con los programas de alimentación desempeñan una función fundamental para el mantenimiento del estado nutricional saludable en escolares de entornos socioeconómicos desfavorables (p. 40).

La FAO (2011) define la seguridad alimentaria: "cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana" (p. 2).

En este sentido; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de todas las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (p. 8) a su vez, la Ley General de Educación constituye el impulso de esquemas para el suministro de alimentos nutritivos para los alumnos (p. 17), así como el fomento para la educación en materia de nutrición (p. 3); sin embargo, para Ruiz (2015) todas estas condiciones alimentarias favorables se ven vulneradas por diversos factores relacionados a las características socioeconómicas condicionadas por la pobreza, siendo este el principal factor de riesgo que imposibilita la enseñanza y el aprendizaje; por su parte, Pollitt (1984) en su obra *La nutrición y el rendimiento escolar* afirma que esta condición limita los ingresos de la familia, los cuidados que rodean al menor, el estado de salud y la calidad de la alimentación.

Respecto a la alimentación; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) que es el organismo público que tiene por objeto definir, identificar y medir la pobreza considerando las condiciones de vida de la población; establece que, la seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente; no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación (p.24).

Para la FAO (2011) la escala de seguridad alimentaria en el hogar está determinada; entre otros, por la disponibilidad y el acceso a los alimentos nutritivos (p. 4) en México, el incremento a los precios de los productos ha tenido efectos

negativos, sobre todo para las familias de menores ingresos que destinan una mayor proporción de su ingreso a la compra de alimentos básicos; la crisis financiera y económica han acentuado la vulnerabilidad de la población, pues los hogares que cuentan con recursos económicos escasos para la obtención de alimentos, tienden a responder mediante la disminución en la compra de alimentos básicos; conforme aumenta la intensidad de la crisis en el hogar, son los menores quienes reciben el impacto de la disminución de la calidad y la cantidad de los alimentos; FAO (2012).

De acuerdo al CONEVAL (2017) la evolución de la pobreza en México ha mostrado una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, ésta continúa presentándose.

En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, éste porcentaje registrado fue el segundo más alto del país. Respecto a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) la inseguridad alimentaria en Tabasco se registró en el 79.0% de los hogares, observándose una mayor prevalencia en las zonas rurales con un 85.1% a diferencia de las zonas urbanas con un 75.6%.

Para la FAO (2017) en América Latina y el Caribe en los últimos 20 años se ha observado un importante avance en la prevención y el control de las deficiencias nutrimentales; sin embargo, también se ha observado un rápido incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad; la coexistencia del hambre, las deficiencias de nutrientes y los excesos, se deben entre otras causas, a la falta de acceso a una alimentación saludable que provea la cantidad de nutrientes necesarios para llevar a cabo una vida activa y sana.

Respecto a la desnutrición infantil en México, de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) existe una importante reducción en la prevalencia de desnutrición; pero a pesar que ésta prevalencia ha tenido una notable disminución al pasar de 26.9% en 1988 a 13.6% en 2012; es decir, una disminución absoluta de 13.3%, ésta continúa presentándose principalmente en las zonas en condiciones de pobreza; para Casanueva (2001) la desnutrición es consecuencia principalmente de una ingestión alimentaria inadecuada, pero además de infecciones y de algunos

aspectos fisiológicos, además la desnutrición la asocia a otros muchos factores interrelacionados entre sí, como los de índole social, económico, ambiental y cultural; esta tiene su origen en la pobreza y resulta cada vez más evidente que también es causa de la otra.

La desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares (RNPT, 2018); se observó que de acuerdo al indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta desnutrición leve, el 5.42% desnutrición moderada y el 1.5% desnutrición grave.

La FAO (2017) reconoce que los cambios que se han observado a nivel demográfico como económico, han generado modificaciones en los patrones de consumo; la cual se ha caracterizado por el paso desde una alimentación sin procesamientos, a una basada de forma creciente en productos ultra procesados, ricos en azúcares, grasas no saludables y sal, lo que los convierte en un factor de riesgo para el desarrollo de obesidad y otras enfermedades no transmisibles vinculadas a la alimentación (p.26).

El hecho de que este patrón alimentario cuente con una gran medida de productos con éstas características, ha conllevado a varios problemas para la salud humana, así como a importantes riesgos sociales y ambientales pues tienen un alto contenido calórico y bajo valor nutricional; como están elaborados para ser sabrosos, generan hábitos casi adictivos, por lo que interfieren en la capacidad de controlar la ingesta alimentaria; generalmente son producidos a bajo costo gracias a las economías de escala, amplios canales de distribución y a la publicidad; estos suelen desplazar a las dietas tradicionales, afectando con ello el tejido social y cultural (p. 26).

En México; de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT MC, 2016) el sobrepeso y la obesidad en la población escolar disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2% en 2016, lo cual no es estadísticamente significativo; las prevalencias en niñas fueron, respecto al sobrepeso de 20.6% y de obesidad de 12.2%; en los niños la prevalencia de sobrepeso se registró en 15.4%, mientras que la prevalencia de obesidad se registró en 18.6%. (p. 8)

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012), la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños en edad preescolar fue de 12.1%, con una distribución para las localidades urbanas de 12.9% y para las rurales de 11.0%; respecto a la población en edad escolar, se observó el sobrepeso en un 23.8% y la obesidad con un 16.9%; la prevalencia de sobrepeso en localidades urbanas aumentó de 2006 a 2012 de un 21.7% a 27.5% y para las zonas rurales disminuyó de 27.0% a 20.0%; por su parte, el RNPT 2017-2018, considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presenta sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% corresponde al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad.

Casanueva (2001) afirma que lo más preocupante de la obesidad infantil es que continúe en la edad adulta, pues en esa etapa está bien establecida la relación entre obesidad y enfermedades crónicas degenerativas, que se encuentran entre las principales causas de morbilidad, mortalidad y discapacidad. La probabilidad de que un niño obeso llegue a ser un adulto obeso aumenta mientras más temprano aparezca la obesidad y mayor sea su magnitud; también se incrementa cuando la obesidad persiste en la adolescencia.

5.2 JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, éste organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar; por lo que, el Beneficiario recibirá un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; éstos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, por lo que se promoverá la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones del Programa, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Adicionalmente a la entrega de Paquetes alimentarios, se realizarán acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición y la inocuidad, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agropecuaria entre la población a través del fomento para la creación de Huertos

Escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

6. OBJETIVO, FIN Y PROPÓSITO

6.1 OBJETIVO

Contribuir a la seguridad alimentaria a través de la disponibilidad y el acceso de alimentos nutritivos en la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

6.2 FIN

Contribuir a mejorar la calidad nutricional de la población escolar en condiciones de riesgo y vulnerabilidad mediante la asistencia social.

6.3 PROPÓSITO

Contribuir a que la población escolar tenga acceso a la alimentación nutritiva.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social; por tal razón, se aprueban las presentes Reglas de operación en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-18**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de fecha **22 de noviembre** de 2018; en los términos que a continuación se establecen.

7.1 COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; para ello, la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al programa y considerando el número de menores alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior; esta podrá ser modificada en función a las necesidades operativas y validada por la DSA.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá establecer la población potencial y la población objetivo tomando como referencia las Estadísticas del Sistema Educativo Estatal, por lo que en cada ciclo escolar deberá actualizar dichas estimaciones.

7.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2017-2018 hay aproximadamente 390,696 niñas y niños en el Estado de Tabasco, registrados en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

7.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

129,331 niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino, ubicados preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

7.2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se priorizará la atención a 129,331 niñas y niños con inseguridad alimentaria que asisten a planteles públicos de nivel preescolar o primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la presentes Reglas del Programa.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, y deberá estar validada por la DSA.

7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que se otorgará a los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar un Paquete alimentario con calidad nutricia integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación activa de los padres de familia de los Beneficiarios.

7.3.1 TIPO DE APOYOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará por cada Beneficiario cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un paquete integrado por los siguientes productos:

Conformación del Paquete Alimentario:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Arroz pulido súper extra	3 bolsas de 1 kg
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	2 paquetes de 200 g
Pasta de sémola de trigo integral tipo codo chico	2 paquetes de 200 g
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg
Avena en hojuelas	1 bolsa de 500 g
Frijol negro categoría extra	4 bolsas de 500 g
Frijol bayo categoría extra	1 bolsa de 1 kg
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g
Atún aleta amarilla en hojuela en agua enriquecido	7 latas de 140 g-100 g
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de 1 L

Fuente: DSA

Este paquete sólo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco considerando la valoración oportuna de la DSA, las características alimentarias y nutricias de la población Beneficiaria y dando cumplimiento con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA, en donde se establecen las bases para su integración.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:

- 200 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D;
- El Platillo principal, el cual debe incluir alimentos de los tres grupos;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete alimentario aportando carnes, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La preparación de los alimentos y el consumo de los mismos deberán realizarse dentro del Establecimiento y en el espacio alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

7.3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará los productos que conformarán el Paquete alimentario, dando cumplimiento a la EIASA; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el Paquete alimentario conforme lo establecen los lineamientos de la EIASA y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo una licitación pública, con el objetivo de adquirir insumos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA.

7.3.3 IMPORTE DEL APOYO

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

7.3.4 TEMPORALIDAD

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo al calendario escolar oficial vigente.

7.4 BENEFICIARIOS

7.4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mismos que están referidos en los lineamientos de la EIASA; a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice

de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o los menores candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de muy alta y alta marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles educativos que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación de la localidad, el municipio y la disponibilidad de los Paquetes alimentarios, para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable.

7.4.1.1 ELEGIBILIDAD

Los candidatos a recibir los Paquetes alimentarios del Programa deberán:

- Estar inscritos en el ciclo escolar;
- Asistir a planteles públicos de educación, de nivel preescolar o primaria;
- Preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;
- Proporcionar los datos para la conformación del padrón de Beneficiarios.

Para determinar si los candidatos cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que los padres presenten los siguientes documentos:

- Presentar copia del acta de nacimiento del candidato;
- Presentar copia de la CURP del candidato;
- En caso que algún candidato no cuente con algún documento oficial, deberá presentar una constancia de estudio emitida por el director del plantel escolar.

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterado, los padres del candidato deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del candidato con previa identificación.

Se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado Formato de Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Técnico Operativo Administrativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

7.4.1.2 RESTRICCIONES

- No contar con alguno de los requisitos mencionados con anterioridad.

7.4.1.3 CAUSAS DE BAJA

Los Paquetes alimentarios del Programa podrán suspenderse para los Beneficiarios asignados conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria;
- Baja de la escuela.

7.4.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La DSA elaborará el padrón de Beneficiarios de acuerdo a los elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF que se fundamenta en el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y el Manual de Operación de dicho Sistema publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Para dar cumplimiento al Índice de Desempeño, los campos de información elegidos para la integración del padrón de Beneficiarios deberán de cumplir con los lineamientos establecidos por el SNDIF, basados en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La DSA deberá elaborar y actualizar a través de un sistema de información interno, los siguientes registros:

- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Técnico Operativo Administrativo y el Promotor, entregándolos a la Subdirección Operativa de dicha área el primer día hábil de cada mes.

7.4.2.1 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Respecto a la actualización en la información del padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará de manera mensual dicho

registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que pudiesen presentarse y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitarse el Formato de Baja de Beneficiarios (Anexo 4) y el Formato de Alta de Beneficiarios.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento de manera mensual a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá un reporte correspondiente denominado Cuadro de avance; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el Calendario de Entrega de Información 2019.

7.4.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

7.4.3.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir un desayuno caliente y 200 ml de leche descremada, de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar, dentro del plantel escolar elaborado por los padres de los Beneficiarios.

7.4.3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

- Consumir el desayuno caliente y 200 ml de leche descremada diariamente dentro del espacio alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

7.4.3.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE LOS BENEFICIARIOS

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer estrategias para la mejora del Programa;
- Recibir Paquetes alimentarios nutritivos e inoocuos para los Beneficiarios.

7.4.3.4. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE LOS BENEFICIARIOS

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte de las

autoridades: presidente del comité, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco, Coordinador Técnico Operativo Administrativo;

- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los Paquetes alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria;
- Participar en el manejo correcto de los Paquetes alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea la cuota voluntaria para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Entregar a la tesorera del comité la cuota voluntaria acordada en asamblea;
- Participar en el registro de raciones en coordinación con el Comité del Programa.

7.4.3.5 PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES Y MAESTROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA

La participación de los directores y maestros en el Programa, deberá ser por convencimiento sobre las bondades del mismo, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, niñas, niños y adolescentes;
- Promover la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes;
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

7.4.4 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de Paquetes alimentarios, productos que integran el paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de estos apoyos, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores ó el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Técnico Operativo Administrativo a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomado los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual en base al Marco normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente.

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa se requiera la suspensión temporal del servicio en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de Establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los Paquetes alimentarios disponibles a uno o más establecimientos en localidades de muy alta y alta marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

7.4.5 SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

El Sistema DIF Tabasco realizará vinculación inter o intra institucional para implementar proyectos, y/o fortalecer las acciones del Programa:

- Con Protección Civil del Estado para brindar capacitación al personal de la DSA en medidas de prevención;
- Con la Secretaría de Seguridad Pública, para brindar protección al personal operativo de la DSA durante la distribución de los Paquetes alimentarios en las zonas consideradas de alta peligrosidad.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, y la autorización o aprobación por parte

de la junta de gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

8.2 INSTANCIA EJECUTORA

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco (Anexo 5)

8.3 INSTANCIA NORMATIVA

El SNDIF bajo los lineamientos de la EIASA será la instancia normativa del Programa; a su vez, la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos el Programa y es la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

8.4 INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, la Subdirección de Control y Seguimiento, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

9.1 DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN

9.1.1 DIFUSIÓN

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Técnicos Operativos Administrativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos a participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

9.1.2 PROMOCIÓN

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverá los

beneficios que el Programa brinda a los Beneficiarios que lo reciben y la importancia de la participación activa de la comunidad para lograr el objetivo del Programa.

9.1.3 EJECUCIÓN

La estructura organizacional de la DSA, designa a un representante por municipio, llamado Coordinador Técnico Operativo Administrativo, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Técnico Operativo Administrativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de las mismas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, madres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Elaborar los requerimientos mensuales de Paquetes alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende su superior inmediato.

El Promotor de la DSA será ante la comunidad, el representante del Sistema DIF Tabasco y quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa, la DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de garantizar por lo menos una visita diaria a cada una, durante el mes.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, así como la calendarización de las mismas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;

- Vigilar el desarrollo de las actividades diarias desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan diariamente a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar uniformemente los carteles alusivos al Programa;
- Elaborar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación comunidades-autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de comités a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;
- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Técnico Operativo Administrativo y el Subdirector Operativo de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el Formato Actividades Programadas (Anexo 6).

Asimismo, elaborará un informe diario de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración. El informe diario de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, trátase del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el Formato Informe Diario de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 7).

9.2 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La población que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recepcionará la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Técnico Operativo Administrativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato Acta de Reunión (Anexo 8).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Acta de Formación de Comité (Anexo 9).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 10).

El Comité del Programa estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

El Promotor elaborará un registro de menores seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Una vez que los padres de familia de los Beneficiarios se comprometan a participar en el Programa, formarán equipos o roles de trabajo para la elaboración y servicio de los desayunos. Se fijará una cuota voluntaria con los padres de familia para la compra de verduras, frutas, artículos de limpieza y desinfección, así como el llenado del cilindro de gas.

Toda vez que se requiera cambio de formación de comité deberá realizarse una asamblea con los padres de los Beneficiarios del Programa, directores y personal operativo de la DSA, a fin de realizar los acuerdos necesarios para la continuidad del Programa en el Establecimiento.

La DSA asignará un Promotor quien será el responsable de la instrucción a los padres participantes sobre las estrategias y los lineamientos, así como el seguimiento al Programa, promoviendo la orientación alimentaria y la producción de alimentos en la población.

Con base en la actualización mensual de beneficiarios, el Coordinador Técnico Operativo Administrativo elaborará un Cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Paquetes alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados mensualmente, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y Paquetes alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el Paquete alimentario correspondiente, siempre y cuando se tenga disponible insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un espacio alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Paquetes alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

9.2.1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de la DSA.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se

observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los vehículos utilizados por la DSA o a quien éste designe para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los Paquetes alimentarios; por lo que, contarán con lona para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los paquetes se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos. El Comité del Programa firmará el documento denominado Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 11).

Esta acta se generará del sistema electrónico denominado Sistema de Registro y Control de Insumos; es un documento oficial que no debe ser modificado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos;
- El número total de Paquetes alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los paquetes alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente";

- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de niños.

Durante la entrega de los Paquetes alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Colocar el día en que se está entregando el Paquete alimentario y los litros de leche en el espacio alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;
- En el rubro "Recibido" deberá colocar el nombre, la firma y el cargo dentro del Comité del Programa, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y la huella;
- En el rubro "Entregó" deberá colocar nombre y firma, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre del personal asignado por la DSA;
- Colocar en el acta el sello oficial del centro escolar; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, del delegado o autoridad local correspondiente;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recepcionar y almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de los Paquetes alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Técnico Operativo Administrativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los Paquetes alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar un acta de hechos.

9.2.2 ESPACIOS ALIMENTARIOS

Se instalará dentro del establecimiento un espacio alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de Cocina y Desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea

valorado por el personal operativo de la DSA.

Solò en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un espacio alimentario para la preparaci3n de los alimentos, este podr3 fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten en com3n acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos Espacios Alimentarios, la DSA llevar3 a cabo el equipamiento (estufa y cilindro de gas) y dotaci3n de utensilios de cocina para la preparaci3n de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios ser3n parte del espacio alimentario, por lo que se deber3 garantizar la permanencia de los mismos en cada cambio del Comit3 del Programa. El comit3 saliente tendr3 la obligaci3n de realizar un inventario y entregarlo al comit3 entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un espacio alimentario ya establecido requiera de utensilios y/o equipos de cocina, el Comit3 del Programa deber3 elaborar una solicitud a la DSA, quien atender3 favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisici3n de los mismos.

El Comit3 del Programa recibir3 los utensilios y/o equipos de cocina, por lo que firmar3 un acta de comprobaci3n de la entrega.

Respecto a la estufa y el cilindro de gas, cuando en un establecimiento cause baja al Programa, la DSA podr3 ocuparlos para destinarlos a otro espacio alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones.

Respecto a la recepci3n de los Paquetes alimentarios, 3stos deber3n manejarse con sumo cuidado para evitar da3arlos, adem3s se debe de tener en cuenta que los miembros del Comit3 del Programa deber3n seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los Paquetes, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitar3 la luz solar directa, el espacio deber3 permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la Cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, adem3s de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los insumos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de los mismos, respetando los lineamientos del Programa.

En relaci3n a los Paquetes alimentarios, el comit3 tendr3 un periodo de diez d3as, a partir de la fecha de recepci3n para reportar las mermas a trav3s del Promotor, el

cual reportará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor, siempre y cuando el Comité del Programa compruebe físicamente con el producto en mal estado.

9.2.2.1 MENÚS CÍCLICOS

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los alimentos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a las madres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

9.2.2.2. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

- Los Paquetes alimentarios otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del espacio alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar puntualmente a preparar los desayunos diariamente de lunes a viernes;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios, no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los paquetes alimentarios otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los insumos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa.

9.2.2.3. REGLAS DE HIGIENE EN LOS ESPACIOS ALIMENTARIOS

- Las personas involucradas en el servicio deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada de la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Prohibida la entrada de animales al área de trabajo.

9.2.3 ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

La Orientación Alimentaria que se brindará a los Beneficiarios, deberá tener como fundamento la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

La DSA capacitará al personal operativo conforme a la Guía Temática de Orientación alimentaria y Aseguramiento de la calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria.

A su vez, se deberá capacitar a los Comités del Programa con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con los niños de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

9.2.4 ORIENTACIÓN AGROPECUARIA

La DSA se coordinará a través de los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agropecuaria la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo a que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

9.3 CONTRALORÍA SOCIAL

Son los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, quienes realizarán funciones de vigilancia del Programa.

9.4 COMITÉS DEL PROGRAMA

Estará integrado por un grupo de personas que serán elegidos a través de una asamblea en forma democrática por los participantes del Programa, a fin de atender las necesidades del programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

9.4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor en relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de niños y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los Paquetes alimentarios otorgados;
- Coordinar el registro de raciones entre el Comité del Programa y los padres de los Beneficiarios.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recepcionar la cuota voluntaria acordada por los padres de familia en asamblea, para la compra de artículos de limpieza, gas, otros artículos necesarios para la preparación y servicio de los desayunos, llevando un control por escrito de la misma;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres la utilización de la cuota voluntaria para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los Paquetes alimentarios otorgados;
- Participar en el registro de raciones.

Quedará prohibido prestar o utilizar la cuota voluntaria con fines distintos a los establecidos en el Programa, quien incurra a esta acción causará baja del Comité y/o del Programa.

9.4.2 CAMBIO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA

En cada inicio del ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Acta de Formación de Comité correspondiente al nuevo ciclo.

Las personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de comités son: el Coordinador Técnico Operativo Administrativo y el Promotor.

Se incluirá un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, Paquetes Alimentarios y material de limpieza.

Si se detectan irregularidades en el desempeño en algún integrante del Comité del Programa antes de que termine el año de operación, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente.

9.5 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La DSA a través de la Subdirección de Control y Seguimiento realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de niñas y niños desayunando;
- Condiciones de higiene de la Cocina;
- Condiciones de higiene del Desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de los Paquetes Alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

9.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a los padres participantes en el Programa y lograr que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto asignado para el Programa, se ubica en el Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: "las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de éste organismo, designará a:

- La Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco como área administradora para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social);
- La DSA es la responsable de la operación del Programa correspondiente a la programación, presupuestación y ejecución;
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones;
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
 - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso;
 - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual;
 - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente;
 - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliación presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando el techo financiero que la federación tiene contemplado para el Estado, este se distribuirá por proyectos de acuerdo al número de beneficiados.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de licitación de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

10.1 CIERRE FINANCIERO

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Contraloría un informe de Avances Físicos y Financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los programas que corresponden a este fondo, con el fin de integrar el informe de avance: el avance financiero debe contener:

- Estado de situación financiera con sus respectivos anexos;
- Estado de ingresos y egresos;
- Balanza de comprobación;
- Estado de origen y aplicación de recursos;
- Conciliación bancaria;
- Cédula de creación de pasivos para el cierre; y
- Cédula de pagos.

Al cierre de cada trimestre el Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas un reporte comparativo del presupuesto autorizado contra el ejercicio real de los recursos, informando las ampliaciones, transferencias y reducciones del presupuesto aprobado.

11. SEGUIMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realizan los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las acciones comunitarias programadas, a través de un sistema interno denominado Sistema Estatal de Información de Asistencia Social (SEIAS).

11.1. AUTOEVALUACIÓN

La DSA deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco un reporte sobre los Avances Físicos del Programa; el Sistema DIF Tabasco elaborará un informe de autoevaluación con base en los formatos enviados con este propósito por la Secretaría de Contraloría del Estado,

donde se complementará con la información referente a los Avances Físicos y Financieros de los proyectos autorizados, así como las observaciones pertinentes al ejercicio de los recursos, turnando copia a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

11.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento de la Evaluación del Desempeño del Programa E-039 Bienestar Alimentario y Nutricional concerniente a los Desayunos Escolares Modalidad Caliente, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

12. INDICADORES DE RESULTADOS

La estrategia metodológica de evaluación del Programa tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico que es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales.

La evaluación se realizará durante el ciclo fiscal y estará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco y de la DSA.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir a elevar la calidad de vida y bienestar de los grupos vulnerables por reducción de las carencias sociales	Resultado de la sustracción del indicador de pobreza multidimensional del CONEVAL del año base contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año de estudio	Bienal
Propósito	Grupos vulnerables en comunidades sujetas de asistencia social reciben asistencia y apoyos para el desarrollo comunitario y alimentario	Total de personas atendidas en el periodo/Número de personas atendidas en el periodo inmediato anterior *100	Anual
Componente	Paquetes nutricionales y asistencia alimentaria otorgada a población vulnerable	Total de apoyos y asistencia alimentaria entregada/Total de apoyos y asistencia alimentaria programada a entregar *100	Trimestral
1.1 - Actividades	Entrega de paquetes alimentarios en centros educativos para desayunos escolares calientes a menores escolarizados	Total de menores escolarizados asistidos/Total de menores escolarizados programados a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.2 - Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados	Total de menores asistidos/Total programado en el periodo *100	Trimestral
1.3 - Actividades	Entrega de paquetes alimentarios a Sujetos Vulnerables, Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia	Total de mujeres asistidas/Total de mujeres programadas a asistir en el periodo *100	Trimestral
1.4 - Actividades	Apoyos para equipamiento de cocinas escolares	Total de apoyos de equipamiento entregados/Total de apoyos programados *100	Trimestral
1.5 - Actividades	Eventos para el "Rescate de la Cultura Alimentaria"	Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria realizados/Total de eventos para el rescate de la cultura alimentaria programados *100	Trimestral

Fuente: Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco

13. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA

13.1 ATRIBUCIONES

De acuerdo a la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- Secretaría de la Contraloría del Estado;
- Ente fiscalizador del Estado y de la Federación.

13.2. OBJETIVO

Evaluar si las políticas y acciones del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del programa inconformes también pueden acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco, ubicado en la calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; Correo de la Coordinación General: dif@tabasco.gob.mx; además de considerar:

- La Secretaría de Contraloría del Estado tiene implementado módulos de atención a la ciudadanía;
- La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado monitorea las quejas y demandas que a través de los medios de comunicación emita la ciudadanía;
- Quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente; para el ejercicio fiscal 2019, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Servicios Alimentarios, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

16. REFERENCIAS

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (01 de Junio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Desarrollo Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (22 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (23 de Junio de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (18 de Julio de 2016). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Coordinación Fiscal: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (15 de Septiembre de 2017). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (19 de Diciembre de 2014). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Asistencia Social: <http://www.diputados.gob.mx>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura. (30 de Diciembre de 2015). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: <http://www.diputados.gob.mx>

Casanueva, E. (2001). Nutriología Médica, México Distrito Federal, Editorial Médica Panamericana

CONEVAL (30 de Agosto de 2017). Dirección de Información y Comunicación Social. Recuperado el 24 de Octubre de 2017, de Comunicado de Prensa No. 09: <http://www.coneval.com>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (08 de Marzo de 2017). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Congreso del Estado de Tabasco LXII Legislatura. (23 de Diciembre de 2015). Marco Jurídico Estatal. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

FAO (Febrero de 2011). Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Conceptos Básicos: <http://www.fao.org>

FAO (2012). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de: <http://www.fao.org>

FAO (2017). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de Alimentación Escolar: <http://www.fao.org>

FAO (2017). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Recuperado el 24 de Octubre de 2017, de Sistemas alimentarios sostenibles para poner fin al hambre y la malnutrición: <http://www.fao.org>

INSP (2012). Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Cuernavaca, Morelos, México.

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. (Octubre de 2018). Prevalencias de Estado de Nutrición Ciclo 2017-2018 por Municipio. Obtenido de Micrositio del Registro Nacional de Peso y Talla: <http://micro.sivne.org.mx/index.php/reportes/27-prevalencias-de-estado-de-nutricion-ciclo-2018-2019>

Martínez Álvarez, J. R. (2012). Nutrición y Alimentación en el Ámbito Escolar. Recuperado el 24 de Octubre de 2017, de: <http://www.booksmedicos.org>

Pollit, E. (1984). Serie de Educación en Nutrición UNESCO. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de la Nutrición y el Rendimiento Escolar: <http://www.unesco.org>

Ruiz A. (6 de Noviembre de 2015). Revista Educación Virtual. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de los Efectos de la pobreza sobre la enseñanza y el aprendizaje: <http://www.revistaeducacionvirtual.com>

Secretaría de Educación Pública (2018). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2017-2018. Recuperado el 11 de Septiembre de 2018. Estadística Educativa / Tabasco. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2017_2018_bolsillo.pdf

Secretaría de Gobernación. (22 de Enero de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (20 de Mayo de 2013). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

Secretaría de Gobernación. (30 de Abril de 2014). Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Programa Nacional de Asistencia Social 2013-2018: <http://www.dof.gob.mx>

17. APÉNDICE NORMATIVO

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La distribución de los Paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los Paquetes alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas pico, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de las mismas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los Paquetes alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

17.1.1 INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;
- El material que cubra la carga, ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

17.1.2 INSPECCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

17.1.3 DESCARGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

17.2 CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

17.2.1 HIGIENE PERSONAL

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

17.2.2 LIMPIEZA DEL ÁREA

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

17.2.3 CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

Toda la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para

evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

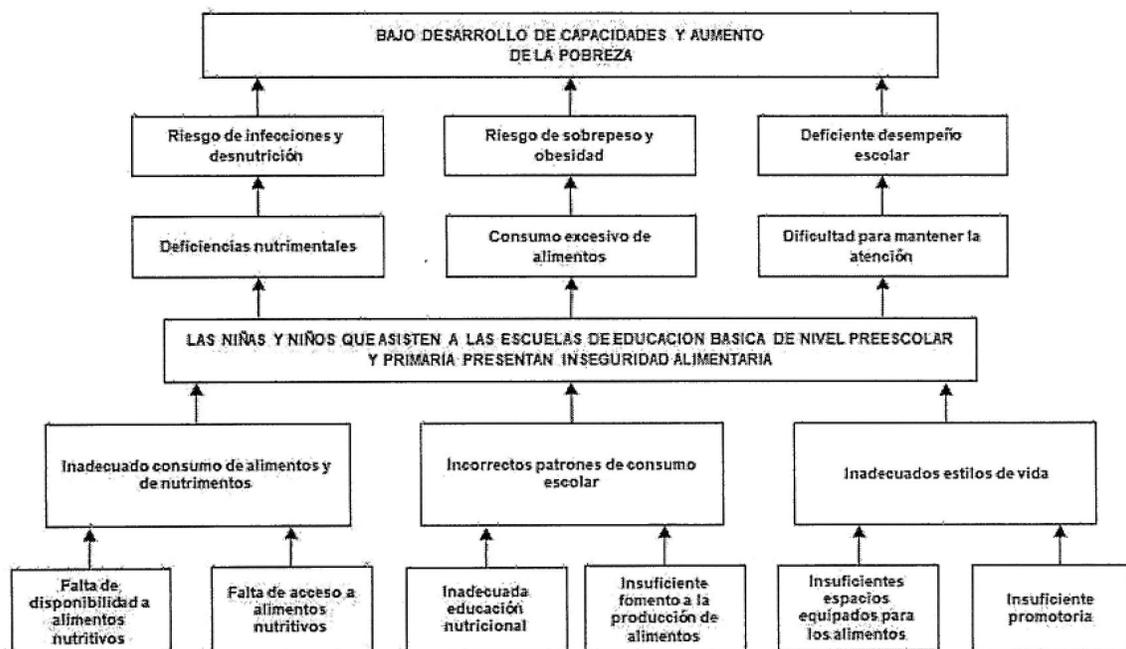
- La materia prima deberá colocarse en alacenas ó anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- La materia prima a granel, debe almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;
- Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

17.2.4 RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS.

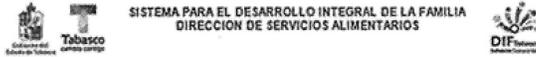
- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén, deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes alimentarios.

18. ANEXOS

1. Árbol de problemas



10. DSA-F-07 Acta de No Aceptación del Programa


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DSA-F-07 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS _____ HRS., DEL DÍA _____ DEL MES DE _____
 _____ DEL AÑO _____ REUNIDOS EN EL (LA) _____
 _____ DEL O (LA) _____
 _____ DEL _____
 MUNICIPIO DE _____ SE EFECTUO REUNION CON EL DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDAD LOCAL PARA EXPLICAR LA OPERACION DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) DEL PLANTEL ESCOLAR NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL

11. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	Folio: _____
Villahermosa, Tabasco, a de _____ 2018		
RECIBI DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTICULOS. LECHE LIQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACION DE 1000 ML. LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: PAQUETES .		
DONACION DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.		
_ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
1 BOTELLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE MAÍZ, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SÚPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG O/U 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs 1 BOLSA DE FRIJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 1 KG 4 BOLSAS DE FRIJOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRs 7 LATAS DE ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA, ENRIQUECIDO, EN PRESENTACIÓN DE 140 GRs - 100 GRs 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRs 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRs		
LAS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRAN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERAN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____		
MUNICIPIO _____		
COMUNIDAD _____		
ESTABLECIMIENTO _____		
NIVEL EDUCATIVO _____		
DOMICILIO _____		
RUTA: _____	No DE NIÑOS: _____	No DE LITROS DE LECHE: _____
RECIBIO _____ NOMBRE Y FIRMA	ENTREGO _____ NOMBRE Y FIRMA	

DSA-F-08 Formato de Altas de Escuelas




SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DSA-F-08 FORMATO DE ALTAS DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR
PROMOTOR ASIGNADO					

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR
PROMOTOR ASIGNADO					

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
SUBSECTORIA OPERATIVA

AUTORIZA
DIRECTORIA DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS

DSA-F-09 Formato de Bajas de Escuelas




SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DSA-F-09 FORMATO DE BAJAS DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
SUBSECTORIA OPERATIVA

AUTORIZA
DIRECTORIA DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS

DSA-F-11 Formato de Acta de Entrega Comunitaria



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Servicios Alimentarios

DSA-F-11 ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA

RECIBI DE: DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES UTENSILIOS DE COCINA,
 COMUNIDAD: _____ LOS CUALES SE UTILIZARÁN EN
 LA ELABORACION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS DEL PLANTEL
 ESCOLAR: _____ UBICADO EN EL MUNICIPIO
 DE: _____

CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE N° 27
	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE N° 45
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE N° 40
	SARTENES DE ACERO INOXIDABLE N° 32
	CUCHILLOS DE COCINA DE 7 PULGADAS
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE N° 36
	COLADOR METALICO GRANDE
	CUCHARON SOPERO DE ALUMINIO N° 14
	FALANGANA DE PLASTICO
	CUBETA DE PLASTICO DE 10 LITROS
	JARRAS DE PLASTICO DE 2 LITROS
	EXPRIMIDOR DE PLASTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLASTICO DE UNION TIPO PINZA
	BOTE DE PLASTICO DE 3 LTS
	BOTE DE PLASTICO DE 23 LTS
	PLATOS DE PLASTICO
	VASOS DE PLASTICO
	CUCHARA SOPERA DE ACERO
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS DE ACERO Y TUBULAR
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS DE ACERO Y TUBULAR
	REGULADORES DE GAS CHANGUERA
	CILINDRO DE GAS DE 20 KGS
	TABLA DE POLIETILENO PARA PICAR

NOTA: _____
 VILLAHERMOSA, TABASCO, _____

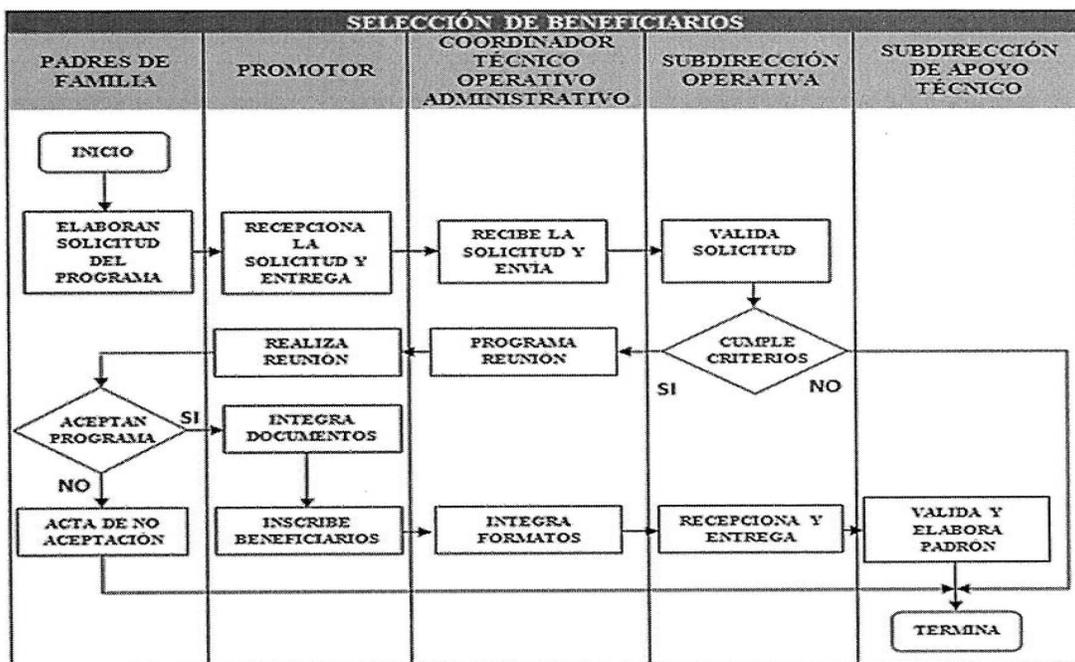
ENTREGO

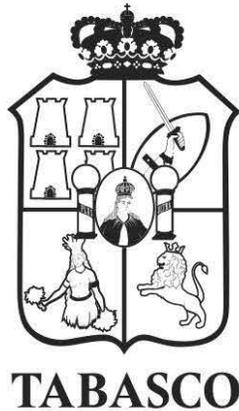
NOMBRE Y FIRMA

RECIBO

NOMBRE Y FIRMA

Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: YDeSqtRz/gso1ju9xBclCIOz4mqPjZrs0H21iS58YeRDOqsKvWQZpuZ4xzK1UM2RtLM0nYRR/st
tBHU336ju9oEXOOFqqIP2NnMA3/ADAPnrX4XJO1YiKObQpLmB/RPqeExkfFLMPKMHyRtP6bWWi+5SpOLcQEVI
pA29J3NhpeHjI Dib4lYaM6g/oA44VEL9Jqm/e1pWvu9wy5M4qIWGCN0n1c6MYzRwYqtfCJPTQWSmfCpoLdHjTj2/
/P9eTnp2U8gVAZxUY09JW/O9tqr/U+hfcj2g0toeolkrf/DpMrrN7+lqtchGOnAaH2s408Vp8OkGESqlbkX06Km2GhzA
w==